

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN SAD  
HILL Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA  
PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA CREACIÓN DE LA FILM  
COMMISSION

En Burgos, a 01 de septiembre de 2020

## REUNIDOS

De una parte, D. Aquilino Molinero Martínez con D.N.I. 71261016 R, en nombre y representación de la Asociación cultural Sad Hill (en adelante la entidad beneficiaria), con C.I.F. G-09559691, domiciliada en Burgos, en la C/ Estación s/n de Hontoria del Pinar (Burgos), en calidad de Presidente según el acta de la asamblea ordinaria de la Asociación de 18 de enero de 2020 y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.

Y de otra, D. Lorenzo Rodríguez Pérez con D.N.I. 13.118.652-G, en nombre y representación de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en Burgos, en el Paseo del Espolón nº 34 09003, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por el mismo.

## COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento

## EXPONEN

Que la Asociación Cultural Sad Hill es una asociación sin ánimo de lucro que se encarga del estudio y divulgación de la obra cinematográfica del director italiano Sergio Leone, centrándose en la película "El bueno, el feo y el malo" y fue creada por Acta fundacional el 13 de marzo de 2014. La Asociación ha asesorado desde su fundación a diversas productoras para la realización de rodajes en la provincia de Burgos.

La entidad beneficiaria no tiene vocación de mercado, ya que no realiza en el mercado abierto más de un 20% de las actividades objeto de esta colaboración y el desarrollo de esta cooperación, se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Que la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) es un ente instrumental de la Diputación provincial de Burgos con un capital 100% perteneciente a la misma, tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

Entre las encomiendas que desde la Diputación se han trasladado a SODEBUR, se encuentran las de la promoción de la imagen y turismo de la provincia de Burgos. Este área es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y al progreso de nuestro territorio, siendo un factor clave para el desarrollo rural y económico, así como para la generación de empleo. Mediante el desarrollo del presente convenio, a través del cual se crea la *Film Commission Burgos* se verá reforzado y servirá de complemento y ayuda para alcanzar este objetivo.

Que SODEBUR tiene aprobadas unas instrucciones para la formalización de convenios, donde se enumera la documentación que tiene que contener el expediente previo a la legalización del mismo. Que la comisión formada al efecto, ya ha emitido un Informe Favorable de la justificación de los aspectos que desarrollan el acuerdo, recogidos en el Informe Técnico justificativo, y que también se ha emitido la Resolución motivada del Presidente donde se APRUEBA la concesión.

Que las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD.**

El presente convenio pretende la creación de la *Burgos Film Commission* para la captación de rodajes audiovisuales así como para el fomento del sector turístico.

### **SEGUNDA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

SODEBUR aportará, en concepto de subvención, la cantidad de 17.138,14 € a la Asociación cultural Sad Hill.

Debido a que para la correcta ejecución del convenio, la Asociación cultural incurrirá en una serie de gastos ineludibles, la aportación se realizará del siguiente modo:

- 40% a la firma del convenio, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria.
- 60% a la finalización de las actividades del alcance del convenio, cantidad que se hará efectiva una vez presentada la justificación, previa conformidad de los resultados, revisados y aprobados por SODEBUR.

De acuerdo con el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 42.2 de su Reglamento, se exonera a la entidad beneficiaria a constituir garantías.

SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del convenio suscrito y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2020, partida la cual, ya ha sido dotada contablemente.

La entidad beneficiaria, ha realizado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **TERCERA.-GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que permitan realizar acciones para lograr los resultados previstos y, en concreto, los relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en la Cláusula Décima.

No debe haber ninguna actividad que no esté relacionada con un resultado ni al contrario. En relación con los mismos, podrá ser requerida la documentación legal acreditativa como prueba fehaciente de su realización.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

#### **CUARTA.-RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La normativa básica de aplicación del presente convenio, está regulada por la *Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones*, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones* y la *Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*; si bien, y a falta de especificaciones concretas en la citada ley, también se estará a lo establecido en las normas fijadas en las *Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos*.

#### **QUINTA.-MODALIDADES DE AYUDA**

La Aportación de SODEBUR a la Asociación cultural Sad Hill que se instrumenta a través del presente Convenio, tiene el carácter de una subvención directa (arts. 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones y art. 65 y ss del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio), y será destinada al cumplimiento de los gastos subvencionables.

Esta ayuda tiene la característica de ser no reintegrable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda.

No existe compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se extiende como máximo durante un año a contar desde la firma del convenio. Se mantiene la posibilidad de la realización de una prórroga.

#### **SÉPTIMA.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO: RÉGIMEN Y PLAZO**

La justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad cofinanciada, se realizará por parte de la receptora de la aportación económica, mediante la aportación de la documentación que se recoge en los anexos del presente convenio. Tal documentación deberá ser presentada dentro del mes posterior a la finalización del plazo de ejecución.

- 1. Memoria** de la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del convenio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una, así como cumplimentación del **Anexo I**, firmado por el Representante Institucional de la Organización.
- 2. Relación** detallada de los gastos imputados a la actividad ejecutada, que revestirá la forma de Cuenta Justificativa de Facturas, en el modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente convenio, firmado tanto por el Representante Institucional de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable Técnico de la misma, acompañando, si se considera oportuno, las facturas justificativas y la acreditación del pago.

3. Relación del personal participante en la actuación, relacionando nombre, cargo, coste hora y total de horas imputadas, según modelo que se adjunta como **Anexo III** al presente Convenio, firmado tanto por el Representante Institucional de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable Técnico de la misma.
4. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, las actuaciones a desarrollar incluidas en el convenio cofinanciado, con indicación del importe y su procedencia, de acuerdo al **Anexo IV** que se adjunta.
5. Una vez presentada la justificación necesaria y ésta sea revisada y aprobada por SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá rellenar la Hoja de Liquidación, que se adjunta como **Anexo V**.
6. **Anexo VI**. Ficha de alta de datos bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada, tanto por el beneficiario como por su entidad bancaria, se adjuntará al *Anexo V: Hoja de Liquidación* para poder hacer efectivo el pago.

#### **OCTAVA.- PERSONAL**

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre SODEBUR y el personal que, a través de la entidad beneficiaria, participe o colabore en el desarrollo del evento.

#### **NOVENA.- AMBITO DE ACTUACIÓN**

El beneficio de las actuaciones va a revertir en el desarrollo de la actividad socioeconómica de la totalidad de la provincia de Burgos.

#### **DÉCIMA.- ALCANCE TÉCNICO Y ACTUACIONES A REALIZAR**

De forma específica, la entidad beneficiaria realizará, al menos las siguientes actuaciones recogidas en la propuesta de la propia entidad, que ha sido revisada por SODEBUR:

- a. Diseño de página web bilingüe.
- b. Diseño de marca.
- c. Promoción económica local.
- d. Relaciones públicas
- e. Otros gastos relacionados con la actividad a realizar.

Todas las actuaciones y actividades, realizadas en virtud al presente convenio, serán propiedad de SODEBUR.

La propuesta se recoge como anexo al presente convenio.

#### **DECIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

SODEBUR se compromete al cumplimiento de los plazos previstos así como a la asistencia a la comisión de seguimiento del presente convenio.

La entidad beneficiaria se compromete a:

- a. Ejecutar en plazo y calidad las actuaciones técnicas recogidas en el presente convenio.
- b. Facilitar a SODEBUR la propiedad indefinida de todas las actuaciones a realizar mediante este convenio.
- c. En la publicidad y difusión de todas las acciones realizadas, se mostrará de manera visible el logotipo "Burgos, origen y destino". Se justificará la presente obligación, adjuntando a la memoria folletos, carteles o cualquier otro documento donde quede reflejado.
- d. Hacer partícipe a SODEBUR del grado de avance y situación de las diferentes actividades desarrolladas en el ámbito del convenio.
- e. En cualquier momento durante la vigencia del presente convenio, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la ejecución.
- f. La entidad beneficiaria se compromete a cumplir sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta obligación se justificará adjuntando a la memoria los certificados correspondientes.
- g. Convocar a SODEBUR a una reunión de seguimiento con periodicidad mensual en la que podrán ser convocados otros agentes públicos y/o privados del sector.
- h. Ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo acordado.
- i. Justificar las acciones desarrolladas y el coste que hayan supuesto, conforme a los anexos del presente convenio.

#### **DECIMO SEGUNDA.- CONDICIONES DE INCUMPLIMIENTO**

SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio. La Asociación cultural ha desglosado el coste de cada una de las actividades descritas en la estipulación DÉCIMA del presente convenio, en el caso de disconformidad o incumplimiento de alguna de las mismas, SODEBUR no abonará el coste de las actuaciones que se encuentren en tal situación.

#### **DECIMO TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia del presente convenio es de máximo un año completo que comenzará con la firma del mismo. Existe la posibilidad de renovación del mismo en función de la voluntad de las partes y la disponibilidad presupuestaria mediante un adenda.

#### **DECIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su aplicación, interpretación y efectos que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo civil.

#### **DECIMO QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte beneficiaria como encargada del tratamiento, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsables del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del convenio.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la vigencia del convenio que se firma. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
*Presidente del Consejo de Administración*  
**Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos**

D. Aquilino Molinero Martínez  
*Presidente*  
**ASOCIACIÓN CULTURAL SAD HILL**

**ANEXO: I. MEMORIA DEL CONVENIO**

<b>Firmante:</b>	
<b>N.I.F./ C.I.F</b>	
<b>Actuación:</b>	

Don/Dña.....  
 en calidad de Representante Institucional de la organización.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la firma del presente convenio.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.



## ANEXO: II. CUENTA JUSTIFICATIVA DE FACTURAS DE LA ACTUACIÓN

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada :</b>		<b>Total Personal:</b>	
		<b>Total Facturas:</b>	

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Facturas.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

### ANEXO: III. CUENTA JUSTIFICATIVA DE COSTE DE PERSONAL

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.F./ C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada :</b>		<b>Total Personal:</b>	
		<b>Total Facturas:</b>	

NOMBRE	CARGO	COSTE HORA	TOTAL HORAS	COSTE TOTAL
<b>TOTAL PERSONAL</b>				

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos de Personal.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
4. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

## ANEXO: IV. RESUMEN DE OTRAS APORTACIONES

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada:</b>		<b>Coste Total Actuación:</b>	

ORGANISMO	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
<b>TOTAL</b>		

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Otras Aportaciones.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------